



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 pías.
Fuera de la Capital 250 "

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Viernes 14 de noviembre

Número 259

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 663/69, instruido por lesiones a Teodoro Martínez Manero, contra José Sáez Hernáiz, del que no se conocen más datos y que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que dicho José Sáez Hernáiz, comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia, el día 27 de noviembre actual, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas reseñado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales, que de no verificarlo les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a repetido José Sáez Hernáiz, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 671/69, seguido por imprudencia simple con daños,

al súbdito portugués Magno Tavares Ribeiro da Costa, de 22 años, casado, natural de Pinheiro de Cofaés (Portugal), con residencia en Francia y hoy en ignorado paradero, ha acordado librar la presente cédula de citación para que dicho súbdito portugués comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 27 de noviembre actual, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia en calidad de perjudicado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos que, de no verificarlo, le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho Magno Tavares Ribeiro da Costa, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias

preparatorias núm. 42 de 1968, seguidas por imprudencia con lesiones y daños contra Carmelo Calvo Pérez, vecino de San Martín de Rubiales, he acordado sacar a primera subasta los siguientes bienes:

Un caballo negro, de unos once años aproximadamente, de 1,47 metros de altura aproximadamente. Valorado en siete mil pesetas.

Un macho mular de color torado, de unos once o doce años aproximadamente. Valorado en once mil pesetas.

Una galera. Valorada en veintitrés mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran todos ellos en poder del penado Carmelo Calvo Pérez.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día cuatro de diciembre y hora de las doce, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda Rodríguez.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

5127.—226,00

Anuncios Oficiales

Caja de Recluta núm. 611

Sorteo para destino a cuerpo del Reemplazo 1969.

CIRCULAR

Dispuesto por Orden Ministerial de 11 de octubre del corriente año (Diario Oficial número 233), que el sorteo para destino a Cuerpo de los reclutas del reemplazo 1969 y agregados al mismo, se celebre el día 30 del actual, por la presente se hace saber que dicho acto será público y se verificará a las once horas del mencionado día en el local que ocupa esta Caja, en el edificio de Servicios y Dependencias Militares, sito en la calle Vitoria, núm. 63, advirtiéndose que el acceso se limitará a la capacidad del Salón de Sesiones (cien personas sentadas). A tal fin, un soldado de la Caja de Recluta, distribuirá una hora antes de la señalada para el sorteo, números hasta el 100 inclusive y solamente tendrán acceso los poseedores de uno de estos números.

La lista ordinal alfabética preparada para el sorteo, estará expuesta desde el día 17 del corriente hasta el 24, fecha en que tendrá lugar el cierre de las listas mencionadas. En ese intervalo de tiempo se atenderán las reclamaciones, si las hubiere, y se expondrán nuevamente hasta el día 30 del indicado mes de noviembre.

Burgos, 10 de noviembre de 1969.—El Teniente Coronel, José Serrato Fernández.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

RI. 2.731.

Exp. 20.006.—F. 98.

Asunto: Enlaces provisionales en la Subestación de Barcina del Barco.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a

instancia de Iberduero, S. A., solicitando autorización para realizar unos enlaces provisionales entre las líneas que concurren en la Subestación de Barcina del Barco, aún en construcción, autorizada expresamente esta Delegación por la Dirección General de la Energía y Combustibles para resolver lo procedente, dadas las especiales características de la instalación de provisionalidad a ocupar solamente terrenos de Iberduero, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., los enlaces provisionales de las líneas a 380 KV. Herrera de Pi-suerga, Barcina del Barco con Santa María de Garoña, Güeñes y Villarino de los Aires, Grijota, Barcina con Barcina; Ichaso, según indica el Plano 107.483-73 de Iberduero, Sociedad Anónima, con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera.—La citada instalación se desmontará cuando entre en servicio la Subestación de Barcina del Barco.

Segunda.—La citada instalación se ajustará al plano antes indicado no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo, sin la previa autorización de esta Delegación.

Tercera.—La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos Técnicos vigentes.

Cuarta.—Las obras deberán dar comienzo en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta autorización, y terminarse en el plazo de cuatro meses, a contar de su comienzo.

Quinta.—Tanto durante la ejecución de las obras como durante la explotación de la instalación, estarán bajo la inspección y vigilancia de la Delega-

ción de Industria, a cuyo efecto la entidad titular de la autorización, comunicará al citado Organismo, al fecha de comienzo de las obras.

Sexta.—Los elementos de las instalaciones que se autorizan, serán de procedencia nacional, salvo aquellos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Séptima.—La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular de la instalación, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 7 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
5128.—393,00

R. I.: 2.741.

Expediente: 17.246.—F. 36.

Asunto: Línea a 13,2 KV., derivación de la de Arla-Villasana de Mena, a los Centros de transformación de Nava de Ordunte.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Junta administrativa de Nava de Ordunte, solicitando autorización para instalar tres líneas de transformación de energía eléctrica y tres centros de transformación y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y capítulo tercero del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Junta administrativa de Nava de Ordunte, la instalación de tres líneas de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 KV. que arrancando respectivamente, en los apoyos números 42, 49 y 57 de la de Arla a Villasana de Me-

na, terminen en los centros de transformación números 4, 2 y 1 y 3, con unas longitudes de 22 metros, 1.934 y 190 metros, las líneas irán sustentadas por apoyos de hormigón y el conductor será cable aluminio-ace-ro de 43,05 mm² de sección. Los centros de transformación serán tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformadores de 25 KVA., de 10 KVA y de 5 KVA., y relación de transformación 13.200 / 220-133 V., y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4. del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
5148.—358,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 46 KV y E.T.D. en Burgos, y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 2.718.—Expediente: 20.804.—F. 152.

Peticionario. — Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica en la ciudad de Burgos.

Características principales: Línea a 46 KV. de 11.468 me-

tros de longitud, sobre torres metálicas, que enlazará la subestación del Camino de Villalón, con la actual torre de entrada a "Industrias del Arlanzón", circunvalando la ciudad de Burgos por su lado sur.

Estación transformadora de distribución, de tipo intemperie, situada en las inmediaciones del cruce de la línea anterior con la carretera Madrid-Irún, con dos transformadores de 6.000 KVA cada uno y relación de transformación 46/13,8 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 16.448.730 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, y declaración concreta de utilidad pública de la instalación en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
5147.—267,00

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Manuel Aguado de los Mozos, calle Martínez del Campo, 4, Burgos.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 26.1204 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Término municipal en que radican las obras: Quintana del Puente (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7

de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la C. Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 6 de octubre de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.

5185.—306,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), solicitando la concesión de un aprovechamiento de 8,7 litros por segundo de aguas derivadas del río Trueba, con destino al abastecimiento de la población.

Considerando: Que las obras de abastecimiento de dicha población fueron realizadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo aprobado definitivamente el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Medina de Pomar, así como el expediente de información pública tramitado al efecto y en el que no se presentaron reclamaciones, por Or-

den Ministerial de 20 de septiembre de 1960.

Considerando: Que la ejecución de tales obras debe estar avalada por la concesión de aguas y la inscripción en el Libro Registro correspondiente del aprovechamiento en cuestión.

Esta Comisaría de Aguas con esta fecha acuerda otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se otorga al Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de 8 litros por segundo de aguas derivadas del río Trueba, en término municipal de Medina de Pomar, con destino al abastecimiento de la población.

2.^a Las obras habrán de ajustarse al denominado "Proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Medina de Pomar (Burgos)", suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Luis Remacha Villar, con fecha 21 de diciembre de 1959 y aprobado técnicamente por O. M. de 9 de mayo de 1960.

3.^a La Administración se reserva el derecho a imponer al concesionario cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante su explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

5.^a Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

6.^a El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramita-

ción de nuevo expediente como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose entonces conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto - Ley de 7 de enero de 1927.

7.^a La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.^o Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueren establecidas, deberán justificarse en debida forma previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la Ley de 23 de julio de 1966, sobre Reforma de las Haciendas Locales.

9.^a Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la concesión.

10. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca para conservación de las especies acuícolas.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites seña-

lados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

5088.—670,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1969, se anuncia subasta para la enajenación de un solar que está formado por el que es de propiedad de don Mariano Sáez Tajadura de 46,20 metros cuadrados y el terreno adyacente de propiedad municipal de 101,80 metros cuadrados, linda al norte, en línea de 12,50 metros con la calle de Fernán González; al sur, en línea de 12 metros con la c/ de Embajadores, al este, en línea de 11,50 m., con la nueva Plaza o Llana y al oeste, en línea 13,70 m., con la casa n.º 31 de la calle de Fernán González. La superficie aproximada de este solar es de 148 metros cuadrados debiendo obtenerse por medición directa sobre el terreno, una vez que el mismo se halle libre de obstáculos, y antes de la adjudicación definitiva.

El tipo de licitación se estima en un total de 6.000 ptas. por metro cuadrado.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial 21 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado" y a las 12 horas.

La entrega de plicas se hará en el Negociado de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta el día anterior al acto de subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva constituirá una garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones y el proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en..... calle de..... número....., piso..... provisto del D. N. I. número....., expedido en....., en nombre y representación de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del Estado" número....., correspondiente al día.... de..... de 19.... así como del pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento para la subasta de enajenación de un solar sito en la subida a San Nicolás, con destino a la construcción de un edificio, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad solicita la adjudicación de dicho solar por el precio que se indica.....(señalar en letra y cifra la cantidad)....., pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Fernando Dancausa.

5136.—442,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 del actual, aprobó el pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de reforma de la Plaza de Abastos (Mercado Central), de esta ciudad, habiendo quedado reducidos a la mitad, los plazos de la convocatoria para la licitación, por el carácter urgente de las mismas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que

en el plazo de cuatro días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Miranda de Ebro, 7 de noviembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Ros

De conformidad a lo previsto en el artículo 12-2 de la Ley de Régimen Local y 9-a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación municipal con el "quorum" señalado en el art. 303-a) de referido texto legal, en sesión extraordinaria de 28 de marzo del corriente año, ha adoptado acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Las Celadas, Las Rebolledas, Santibáñez Zarzaguda y Los Tremellos, de conformidad a las bases redactadas al efecto y que asimismo se han aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las personas interesadas que se hallen legitimadas para ello, podrán examinar el expediente instruido para dicha fusión con todos sus antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando durante dicho lapso de tiempo, los escritos o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ros, 3 de noviembre de 1969. El Alcalde, Benigno Ortega Guerra.

Ayuntamiento de Las Celadas

De conformidad a lo previsto en el artículo 12-2 de la Ley

de Régimen Local y 9-a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación municipal con el "quorum" señalado en el art. 303-a) de referido texto legal, en sesión extraordinaria de 28 de marzo del corriente año, ha adoptado acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Las Rebolledas, Ros, Santibáñez Zarzaguda y Los Tremellos, de conformidad a las bases redactadas al efecto y que asimismo se han aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las personas interesadas que se hallen legitimadas para ello, podrán examinar el expediente instruido para dicha fusión con todos sus antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando durante dicho lapso de tiempo, los escritos o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las Celadas, 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Alfredo Pérez Angulo.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, en el actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones urgentes e inaplazables, cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que dicho documento se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Lo-

cal (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Valdivielso, 7 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Felipe Torres.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdelucio, 11 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Jaime Val.

Ayuntamiento de Arandilla

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arandilla, 7 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Felicísimo de Pablo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Garganchón, Orón, Anguix, Olmedillo de Roa y Valle de Manzanedo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el apro-

vechamiento de 1.970 pinos en paraje "La Tejera", y ejecutando acuerdo municipal, se anuncia la misma por vez segunda con los mismos precios que sirvieron de base a la primera y que se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia número 224 del 3 de octubre pasado.

El plazo para presentar proposiciones es de diez días hábiles a partir de la fecha en que este anuncio haya sido publicado en el "Boletín Oficial" y los gastos de anuncio y demás corren de cuenta del rematante.

Covarrubias, 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde, César Gallo.

5097.—107,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

1.^a La de 400 pinos silvestres con un volumen de 151 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos leñas de sus copas, en el monte Las Viñas, bajo el tipo de tasación de 120.800 pesetas y precio índice el 125 por ciento.

2.^a La de 600 pinos negrales con un volumen de 222 metros cúbicos de madera y 99 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte Las Viñas, bajo el tipo de tasación de 88.800 pesetas y precio índice del 125 por 100.

3.^a La de 232 pinos secos y desarraigados (de ellos 18 silvestres y 214 negrales) con un volumen de 82 m. cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte Las Viñas, bajo el tipo de tasación de 27.600 pesetas.

Tales subastas se celebrarán a los veintiún días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y a las 12, 12,30 y 13 horas respectivamente.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta las doce horas del día anterior al señalado para tales subastas.

Se celebrarán estas subastas con arreglo al pliego de condiciones que publicó el "Boletín Oficial" de la provincia, número 254 de 8 de noviembre de 1960.

Fianza provisional el 3 por ciento de tasación y definitiva el 6 por ciento de adjudicación definitiva.

Cuanto gastos originen estas subastas serán de cuenta de los adjudicatarios.

Arauzo de Miel, 6 de noviembre de 1969. — El Alcalde, Melchor Benito.

5101.—269,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con sujeción al pliego de condiciones aprobados, tendrán lugar en este Ayuntamiento a los 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, con la asistencia de un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las doce horas la de 193 hayas maderables, con 282 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte Lomomediano y sitio Chirriero, tasadas en pesetas 245.700.

A las doce y media la de 400 hayas maderables en el monte Estillana, con 452 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en 418.000 pesetas.

La fianza provisional para optar a las subastas será el 5 por 100 de la tasación o sean 12.285 para la primera y 20.900 para la segunda.

Las plicas serán presentadas en la Secretaría del Ayunta-

miento, todos los días hábiles hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los licitadores.

En caso de quedar desiertas estas subastas o alguna de ellas, se celebrará una segunda o tercera subasta en las mismas condiciones y hora indicada, a los diez días hábiles de la celebración de la anterior respectiva.

El precio índice de las subastas será el 25 por 100 del de tasación.

Barbadillo de Herreros, a 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Ulpiano Gago.

5103.—277,00

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los 21 días hábiles, contados apartir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la siguiente subasta.

A las doce horas de la mañana la de 240 hayas maderables en el monte "La Dehesa", y sito Ahedo Grande, que cubican 318 metros cúbicos de madera y 160 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en la cantidad de 279.900 pesetas.

La fianza provisional para optar a la subasta será del 5 por ciento de la tasación o sean pesetas 13.995.

Las plicas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la

Secretaría municipal a disposición de los licitadores.

En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda o tercera subasta en las mismas condiciones y hora indicada, a los diez días hábiles a la celebración de la anterior respectiva.

El precio índice de la subasta será en 25 por 100 del de tasación.

Riocabado de la Sierra, 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

5102.—250,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

Subasta de maderas y leñas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al día siguiente después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de maderas y leñas correspondiente a 1.000 pinos donceles con un volumen de 156 metros cúbicos de madera y 41 de leña en el monte "Abellón" número 201-B, propiedad de este Municipio, bajo el precio de tasación de 68.460 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de la provincia número 254 de fecha 8 de noviembre de 1960 y de las económicas fijadas por este Ayuntamiento, debiendo asimismo ajustarse a cuantas observaciones se hacen constar en el escrito número 313 del Distrito Forestal de fecha 27 de octubre último.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.423 pe-

setas equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

La fianza definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario de la subasta, será del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente.

Dichas fianzas se constituirán en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos.

Las proposiciones adaptadas al modelo oficial publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960 antes citado, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles, hasta las once horas del día señalado para la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y a igual hora.

Nava de Roa, 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde, V. Escudero.

5098.—343,00

Junta administrativa de Espinosa del Monte

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, esta Junta, tiene acordado, y se anuncia, la enajenación mediante subasta pública, el aprovechamiento de maderas y leñas, comprendido en el plan aprobado para el año forestal 1969-70, en el monte núm. 44 "Dehesa Chabartún", del catálogo y de la propiedad de esta Junta, y de acuerdo con las condiciones facultativas aprobadas por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, en fecha 8 de noviembre de 1960, reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y condiciones económicas-administrativas aprobadas por esta Junta.

Es objeto de subasta el aprovechamiento de 140 hayas maderables, con un volumen de

153 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación total de ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas (199.650 pesetas).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta para su examen por los interesados.

Los licitadores deberán consignar en la Secretaría de dicha Junta, el importe en metálico correspondiente al 5 por 100 de la tasación, y el adjudicatario consignará en su día como fianza definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de la Junta, durante cualquier día hábil, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta una hora antes del día señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se realizará en la Sala de esta Junta, a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan veinte días hábiles de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes y a la misma hora.

Espinosa del Monte, 30 de octubre de 1969.—El Alcalde, Marcos Martínez.

5163.—321,00

Junta vecinal de Turrientes

El día 27, a la una del día se celebrará la subasta de 448 robles y 167 metros cúbicos de madera y 39 metros cúbicos de leña de sus copas, tasados en 35.350 pesetas y 40 hayas, con 67 metros cúbicos de madera y 29 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasadas en 31.650 pesetas. De resultar desierta la subasta, se celebrará de nuevo a los diez días.

Turrientes, noviembre de 1969.—El Presidente, Benito Solórzano.

5165.—73,00

Comunidad de Regantes «Virgen de la Vega», de La Revilla y Ahedo

El Sr. Presidente de la misma, don Jesús Barriuso Gonzalo, hace saber:

Que aprobados que han sido los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos porque se ha de regir esta Comunidad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 7 de las instrucciones para constituir comunidades de Regantes, se comunica al público que los citados proyectos se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo o término de treinta días, en sus horas de oficina para que sean examinados por quien lo desee.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

La Revilla, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente, Jesús Barriuso.

5089.—127,00

Notaría de Miranda de Ebro

Ildefonso López Aranda y Soria, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Antonio Remiro Mardones, a fin de hacer constar la posesión quieta, pacífica y no interrumpida, durante tiempo inmemorial y, desde luego, desde hace más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas públicas que proporciona fuerza motriz al siguiente molino:

Molino harinero situado en el sitio de La Nave, término municipal de Miranda de Ebro, sin número, con su presa y cauce, que mide cincuenta y seis metros y veinticinco centímetros cuadrados, según expresa el título. Linda por su frente, que es el norte, con camino; por el

fondo o sur, con cauce; por la derecha entrando, que es el este, con el río Oroncillo; y por la izquierda, que es el oeste, con cuesta.

La toma de aguas se efectúa en la margen izquierda del río Oroncillo, a quinientos metros de distancia aproximada del molino, por medio de una presa de fábrica de mampostería que deriva las aguas por medio de un cauce abierto artificialmente sobre lecho de tierra natural y las conduce al molino, que, en el momento de practicar esta diligencia, se encuentra en funcionamiento. Después de ser utilizadas las aguas para dar fuerza al molino, pasan al molino inmediato a éste, propiedad de los señores Remiro Casanova, tanto si el del señor requirente se encuentra en funcionamiento, como si se encuentra parado, por no utilizar embalse. Después de pasar por el molino de los señores Remiro Casanova, las aguas discurren por un cauce de las mismas características, que desemboca en el río Oroncillo. El cauce que conduce las aguas al molino tiene dos desagüaderos en la margen derecha. Verificado el aforo pericial en las compuertas de entrada al molino, resulta un caudal de doscientos litros por segundo. La altura del salto es de tres metros, aproximadamente.

Lo que se publica para conocimiento general, a fin de que quienes se crean perjudicados comparezcan en esta Notaría a fin de exponer sus pretensiones, si lo desean, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este edicto.

Lo expido para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Notario, Ildefonso López Aranda y Soria.

5090.—400,00